



público de la misma, así como el expediente que ha motivado la resolución impulsada. De sus antecedentes resulta: que reconociendo el Ayuntamiento la imperiosa necesidad de ensanchar la mencionada calle, ordenó al Arquitecto municipal la formulación del oportuno proyecto de alineación, y una vez terminado este fué expuesto al público por término de 20 días insertándose el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia del 23 de Noviembre del año último, dentro de cuyo plazo prodijeron reclamación el D. Romualdo Saur y D. Francisco Agualo, oponiendo a la realización del proyecto como perjudicial a sus intereses y deficiente en parte para las necesidades del tránsito público, fundando en que con las nuevas líneas desaparecerían por completo las casas n.º 1º de la Plaza de San Pedro y de la de Bodegones pertenecientes al primero reclamante y la número 23 de la del Crédito público de la propiedad del segundo y que estando destinadas las mismas a establecimientos industriales, al tener que ser trasladadas a otro punto más cercano, el quebranto que se infiere a los propietarios y a los industriales que las ocupan es de suma consideración y además porque dañándose a la calle de que se trata la excesiva ancha de ochos metros precisamente en la parte que ocupa dichas fincas y de unos tres metros en la confrontación de la calle con la plaza de la Reina, por donde la affluencia de carros es más considerable, queda esta vía